



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2020

No. 332 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Nota Aclaratoria a las Normas Administrativas de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, durante el periodo de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 331 Bis del 27 de abril de 2020

2

### Fideicomiso Educación Garantizada

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos Específicos para la operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca Para Empezar”, ante la emergencia sanitaria por COVID-19

3

**LIC. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020; Cláusula Octava, numeral 6 del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; 8.3 de las Reglas de Operación del Programa Social Denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio FEG/DG/DAJ/373/2020 se solicitó opinión referente al proyecto de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Social denominado Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca Para Empezar” ante la Emergencia Sanitaria Por Covid-19, por lo que, el Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE, mediante oficio SIBISO/DEAE/0076/2020, sugiere que dado que no contempla cambios sustanciales en las Reglas de Operación del Programa, se presente la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 27 de abril del año en curso, los integrantes del Comité Técnico celebraron la Quinta Sesión Extraordinaria y mediante acuerdo SE/05/004/2020 aprobaron los lineamientos específicos arriba señalados; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “MI BECA PARA EMPEZAR” ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/lineamientos-2020/lineamientos-de-operacion-del-programa-mi-beca-para-empezar>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

**TERCERO.-** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinadora de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, Profa. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext. 4006.

**CUARTO.-** Los Lineamientos que se dan a conocer en el enlace electrónico antes citado, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y entrarán en vigor el día de la publicación de este aviso.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de abril de 2020.

(Firma)

**LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**